

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Puchana, 25 de MARZO del 2026

Visto, el Memorándum N° -2026-GRL-DRS-L/30.50, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto autoriza a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ordenando se proceda a conformar el **Sub Comité de Pre grado, Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias” periodo 2026-2027.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 26342, Ley General de Salud, señala que; 'La protección de la salud es de Interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla'. Asimismo, el artículo XV del acotado precepto normativo, también prescribe que; "El Estado promueve la Investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, entre otras, así como también, que los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno.

Que, el artículo 123° de la Ley N° 26842, prescribe que el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, aprobó a Directiva Administrativa N° 331-MINSAIDIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud" con la finalidad en la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de las actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineados a las competencias que demandan el sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6°, señala los requisitos que se deben de cumplir para el desarrollo de las actividades de los Internos de ciencias de la salud,

Que se modifica el reglamento de la ley 28518 ley sobre modalidades formativas laborales mediante el Decreto Supremo N° 018-2012-TR cuyo objetivo es proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a las diferentes situaciones laborales.

Que, el inciso d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala que, el internado es el periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios bajo la modalidad de docencia en, servicio, con estricta tutoría de la universidad, asimismo, el Inciso i) del artículo 5° del precitado dispositivo legal, prescribe que, se considera sede docente a las instituciones Prestadoras de Servicio, de Salud (IPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Puchana, 25 de Marzo del 2026

Que, Mediante Resolución Ministerial N.º 600-2006-MINSA, se Aprueba el reglamento de organización y funciones del comité de pregrado de salud en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- servicio e investigación en pregrado de salud (SINAPRES)

Que, mediante Resolución ejecutiva Regional N° 728--2015-GRL-P y Ordenanza Regional N° 008-2016GRL-CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de loreto “Felipe Arriola Iglesias” siendo uno de su órganos estructurales la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación que en el Artículo 41° indica que es la encargada de fortalecer y conducir acciones de desarrollo del potencial humano del Hospital con el fin de mejorar continuamente el Desempeño individual y colectivo en la atención integral de la salud y en los procesos administrativos; tiene como una de sus funciones el Literal a).- proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos Humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas (para desarrollar campo clínico, prácticas pre profesionales y pasantías)

Que el Hospital Regional de Loreto es un establecimiento de alta complejidad de referencia Regional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, equidad y respeto a los Derechos de la población a razón de ello, la oficina de asesoría jurídica fundamenta mediante informe N° .....2026 -GRL-DRS-L/ 30.50. declara favorable la aprobación del comité de internado clínico de ciencias de la salud periodo 2026- 2027.

Con el visado de la sub dirección, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Oficina ejecutiva de planeamiento, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”, en uso de la atribución conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N°278-2024-GRL-GR de fecha 14 de mayo del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL LOPEZ LOPEZ, como director general del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la conformación del **Sub Comité de Pregrado, Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias” periodo 2026-2027.** En cumplimiento de la Normativa vigente, considerando como miembros a los encargados de los siguientes Órganos y/o Unidades Orgánicas Estructurales.



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Villa Puchana, 25 de MARZO del 2026

### SUB COMITÉ DE PREGRADO - 2026-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

N°	Cargo Estructural	Cargo en Comité
01	Director General	Presidente
02	Jefe de la Oficina de apoyo a la Docencia e Investigación	Secretario Técnico
03	Jefe del Dpto. de Medicina	Miembro
04	Jefe del Dpto. de Cirugía	Miembro
05	Jefe del Dpto. de Gineco Obstetricia	Miembro
06	Jefe del Dpto. de Pediatría	Miembro
07	Jefe del Dpto. de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Miembro
08	Jefe del Dpto. de Odontostomatología	Miembro
09	Jefe del Dpto. de farmacia	Miembro
10	Jefe del Dpto. de Psicología	Miembro
11	Jefe del Dpto. de Nutrición y Dietética	Miembro
12	Jefe del Dpto. de Enfermería	Miembro
13	Jefe del Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
14	Jefe Unidad de Docencia	Miembro

**Artículo 2°.** – Encargar el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, a través de la Unidad de Docencia, en coordinación con la Sub Dirección General.

**Artículo 3°.** – Disponer, que los servidores que conformen el comité aprobado en el artículo 1°, seguirán percibiendo sus Remuneraciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 4°** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”

### Regístrese y comuníquese y Cúmplase



Dirección Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López  
CMP: 50534  
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCH/H/JFD/CH/MGV/RGO/HAC/ELRD/Lourdes



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 640 -2026-GRL-DRS-L/30.50.

PARA : Dra. LORENA REATEGUI DEL CASTILLO  
Jefe Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

ASUNTO : AUTORIZACIÓN

FECHA : Punchana, 23 de marzo del 2026

---

Mediante el presente, este despacho autoriza ordenar a quien corresponda efectuar la elaboración de la Resolución Directoral de conformación del **Sub Comité de Pregrado, Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", periodo 2026-2027.**

Atentamente,



Dirección Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"

  
Dr. Jehoshua Rafael López López  
CMP: 50534  
DIRECTOR GENERAL

Cc:  
Sub Dirección  
Archivo  
JRL/RC/HH/violeta